

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1497 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 5 de marzo de 2010, sobre provisión de los puestos de trabajo de Secretaría, clase segunda, y de Vicesecretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Candelaria, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Por oficio nº 88.274, de 11 de febrero de 2010, esta Dirección General solicitó de la Presidencia del Ayuntamiento de Candelaria aclaración acerca de la provisión de los puestos de trabajo de Secretaría, clase segunda, y de Vicesecretaría, clase tercera, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, a la vista del escrito presentado en esta Consejería por don José Fernando Gómez Martín, concejal de la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante escrito nº 2.792, de 25 de febrero siguiente, señala que el puesto de trabajo de Secretaría se halla vacante desde el 1º de noviembre de 2008, por jubilación de don Aurelio Merino Calvo, titular definitivo, y que, asimismo, se halla vacante el puesto de trabajo de Vicesecretaría, tras el cese de su titular doña María Isabel Santos García, a quien esta Dirección General le confirió un nombramiento provisional y excepcional para desempeñar el puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, del Ayuntamiento de Güímar. Reconoce, asimismo, que, antes de proceder a nombrar accidentalmente a las funcionarias doña Margarita de Arcos Alba -en virtud de Decreto nº 4688/2009, de 24 de noviembre-, y a doña María del Pilar Chico Delgado -en virtud de Decreto nº 4.925/2009, de 10 de diciembre-, en sustitución de la anterior, para desempeñar las funciones de Secretaría, no se solicitó el informe preceptivo a la Comunidad Autónoma exigido en la normativa vigente, sobre inexistencia de funcionario con habilitación estatal interesado en la provisión temporal de ambos puestos, debido a problemas de índole organizativa, sin que, en ningún caso, fuera propósito eludir el cumplimiento de dicha normativa. Finalmente, manifiesta el propósito, tras

la tramitación procedente, de nombrar accidentalmente a doña Amelia María Ruidavets de León, funcionaria al servicio de la Corporación, para el desempeño de las funciones reservadas.

El artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispone que, cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El párrafo segundo del citado precepto, añadido por el artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 163, de 9 de julio), aclara, no obstante, que, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter estatal que estén interesados en la cobertura de los puestos de trabajo de Secretaría, clase segunda, y de Vicesecretaría, clase tercera, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2010.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.